

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31386 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC), ANUNCIA:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 681/2019 por auto de fecha 13/05/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 14 de mayo de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Pousa Blasco.

ID: A190041447-1